



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-35391-2025

VISTO: Las Resoluciones de esta Suprema Corte N°s 2400/16, 1867/17, 2684/17 y 1889/18, mediante las cuales se acordó llevar adelante el Proyecto de Implementación de la Oralidad en los Procesos de Conocimiento destinado a los juzgados de primera instancia en el Fuero Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO: 1º) Que, dicho Proyecto tiene como objetivo *“reducir los plazos totales del proceso de conocimiento, a través del control efectivo de la duración del periodo de prueba; y aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales a través de la inmediación del juez y la concentración de la prueba en audiencias orales”*.

2º) Que, desde su implementación, la Suprema Corte estableció los órganos en los cuales se adoptaría dicha modalidad procesal (Resoluciones de N° 2761/16, 517/17, 805/19 y 2465/19).

Que, asimismo, a lo largo del desarrollo del programa se ha verificado la incorporación, de otros organismos jurisdiccionales – tanto del fuero civil y comercial como del fuero de Paz- al régimen de oralidad.

Que, en ese sentido, se dictó en diciembre de 2025 la Resolución N° 3943 incorporando ocho órganos de la Justicia de Paz

3º) Que mediante la Resolución N° 2761/16, que aprobaba el desarrollo del Proyecto de Implementación de la Oralidad, se dispuso también, la creación de una Comisión para la asistencia, implementación y seguimiento del mismo, autorizando a sus integrantes, a requerir opiniones y realizar cualquier otra gestión que el cumplimiento de los objetivos de la actividad les demande.

4º) Que, los resultados de la Implementación de la Oralidad en Procesos de Conocimiento del Fuero Civil y Comercial han sido satisfactorios.

5º) Que, atento la adhesión a la modalidad era de carácter voluntario, y han sido designados nuevos magistrados, los titulares de algunos juzgados han manifestado su intención de ser excluidos del programa.

6º) Que, a su vez, por Resolución de Presidencia de fecha 12 de agosto del presente año, registrada bajo el N° 876/25, se instó, en su artículo 3º a *“Evaluar, además, la posibilidad de realizar nuevas convocatorias destinadas a la totalidad de los magistrados del Fuero Civil y Comercial y de Paz de la Provincia, con el objeto de continuar el trabajo conjunto en pos del fortalecimiento de dicha modalidad”*.

7º) Que en razón de lo expuesto y, habiendo analizado las propuestas formuladas, la Comisión para la asistencia, implementación y seguimiento del Proyecto, entiende pertinente proceder a incorporar a los órganos cuyos titulares han manifestado su intención de adherirse a la Oralidad y, a la vez, excluir a los órganos que no desean continuar implementando esta modalidad de trabajo

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971 y 1º del Acuerdo 4148.,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Incorporar a la implementación de la Oralidad en procesos de Conocimiento, aprobada por la Resolución N° 2761, a los órganos del Fuero Civil y Comercial, que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente

Artículo 2º: Excluir del Programa, conforme lo informado por la Comisión de Oralidad, a los juzgados en lo Civil y Comercial que se detallan en el Anexo II de la presente

Artículo 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

Anexo I

- Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín
- Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata
- Juzgado en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata
- Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata
- Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Mercedes
- Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino

Anexo II

Juzgados en lo Civil y Comercial N° 10 de La Matanza, N° 7 de Lomas de Zamora, N° 18 de La Plata, N° 1 y N° 3 de Morón, N° 2 , N° 3, N° 4 y N° 11 de San Martín, N° 1 de San Nicolás, N° 1 de Bahía Blanca, N° 3 de Campana, N° 3 y N° 5 de Avellaneda-Lanús.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 11/06/2026 09:33:50 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 11/06/2026 10:46:45 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 19/06/2026 11:05:01 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 19/06/2026 13:02:11 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



250901743002942986

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
19/06/2026 13:06:46 hs. bajo el número RSC-1715-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.